



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS**

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DTO. 57-2008

Artículo 10, numeral 21. *Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso;*

El presente numeral no aplica para el Ministerio de Energía y Minas, en vista que no es una institución que contemple la figura de fideicomisos. Le corresponde al Ministerio: atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos, y a la explotación de los recursos mineros;

(Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, Sección Segunda "Funciones sustantivas de los Ministerios de Estado" Artículo 34. Ministerio de Energía y Minas)



[Handwritten Signature]
Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
Jefe UDAF
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**LIBRADO
EL 15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1921**